

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA APERTURA DE CUENTA PERSONA JURÍDICA

Junto con los Formularios de Apertura de Cuenta y la declaración jurada FATCA le solicitamos, tenga a bien adjuntar para cada titular de la cuenta, fotocopia de la siguiente documentación:

**I. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA**

* Estatuto vigente, con sus respectivas modificaciones y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo de contralor.
* Actas de Asamblea y/o Directorio con asignación y distribución de autoridades vigentes.
* Poderes vigentes de los firmantes, en caso de corresponder.
* Declaración Jurada de Capital Social y Control Real de la Sociedad. Libro de Registro de Accionistas.
* Constancia de inscripción en AFIP Constancia de inscripción en Ingresos Brutos / Convenio Multilateral en caso de corresponder.
* Declaración Jurada de Sujeto Obligado y constancia de inscripción ante la UIF, en caso de corresponder.
* Constancia de recepción de circular Nª 3545 del MERVAL.
* Documento de Identidad en vigencia (DNI/LE/LC/Pasaporte) y constancia de CUIT , CUIL o CDI del titular, apoderado y/o autorizados.

**II. DEMOSTRACIÓN DE INGRESOS**

* Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias con su correspondiente comprobante de presentación.
* Últimos Estados Contables cerrados y auditados por el Auditor Externo y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, o
* Otra documentación alternativa que permita establecer su situación patrimonial y financiera.

**FIDEICOMISOS**

* Se deberán verificar los requisitos documentarios previstos para las personas jurídicas, teniendo en cuenta que a su vez se deberán identificar a los fiduciarios, fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios.
* En el caso de fideicomisos que no sean financieros o fideicomisos financieros que no cuenten con autorización para la oferta pública, adicionalmente debe presentarse documentación del origen de los bienes fideicomitidos y del origen de los fondos de los beneficiarios.

**SOCIEDADES EXTRANJERAS**

* Se deberán verificar los requisitos documentarios previstos para las personas jurídicas residentes, teniendo en cuenta a su vez que las copias de la documentación presentada deben estar traducidas, apostilladas y debidamente certificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**NOTA**: En todos los casos donde se requieran copias de documentación, las mismas deberán estar certificadas por escribano y legalizadas por el Colegio de Escribanos. En caso de presentar originales y copias en las oficinas de Bafomet SA, no es necesaria la certificación de las copias.

Las firmas deberán estar certificadas por Banco o Escribano. Si los formularios son firmados delante de un funcionario autorizado de Bafomet, no es necesaria la certificación de las firmas